



REPÚBLICA DOMINICANA
PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO
(PROMESE/CAL)

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**ACTA NO. 2022-0139, APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN REFERENTE
A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REPARACIÓN DE UN (1) CHILLER DE
LA SEDE CENTRAL PROMESE/CAL.**

En el salón de conferencias del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, sito Av. Konrad Adenauer, Prol. Charles de Gaulle, (Ciudad de la Salud), Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, siendo las diez horas de la mañana (10:00 A.M.), del día once (11) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, debidamente constituido por los señores: **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, Director General y Presidente del Comité; **Licda. Georgina Victoriano Moreno**, Directora Administrativa Financiera; **Lic. Sergio Mauricio Sánchez**, Director de Planificación y Desarrollo; y la **Licda. María de Los Ángeles Rodríguez**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Presidente del indicado Comité y han comparecido en sus calidades del miembro del comité.

Ausente con excusa el **Lic. Paul José Maldonado Bueno**, Director Jurídico y Asesor Legal del Comité, quien se encuentra fuera de la institución en asuntos inherentes a su cargo.

Una vez comprobado el quórum reglamentario, luego del pase de lista, el **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, dejó abierta la sesión comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

1. Aprobación del procedimiento de selección relativo a la **Contratación del Servicio para la Reparación de un (1) Chiller de la Sede Central PROMESE/CAL.**

No.	Descripción
01	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REPARACIÓN DE UN (1) CHILLER DE LA SEDE CENTRAL DE PROMESE/CAL.

2. La aprobación del Pliego de Especificaciones Técnicas/Ficha Técnica;
3. Designación de peritos.
4. Tratar cualquier otro asunto de interés.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

El Ing. **Rafael Adolfo Pérez de León**, informó que la institución está en el deber de acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el día trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTO: El Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 543-12.

VISTA: La Ley Núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública.

VISTA: La Ley Núm. 107-13 Sobre Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública.

VISTA: La Ley Núm. 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública.

VISTA: La Ley Núm. 423-06, Orgánica de Presupuesto.

VISTA: La Ley Núm. 498-06 de Planificación e Inversión Pública.

VISTO: El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que: *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

VISTO: El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que: *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

VISTO: El oficio Núm. MAF-SC-2022-0057, de fecha dieciséis (16) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), contentivo de solicitud de compra e instalación de un (1) Chiller de 157 toneladas.

VISTO: El informe de los Chillers Almacén Central PROMESE/CAL, de fecha treinta (30) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), instrumentado por el Ing. Elvis López, Encargado del Departamento de División de Mejora y Acondicionamiento Físico, y el Ing. Omar Gratereaux, Encargado del Departamento de Ingeniería e Infraestructura.

VISTA: La comunicación MAF-SC-2022-0060, de fecha primero (01) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), suscrita por el **Ing. Elvis López**, Encargado de la División Mejora y Acondicionamiento Físico, dirigida al **Ing. Miguel Ramón Iñiguez**, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, en la cual solicita la Reparación de los Chillers que se encuentran instalados en la Sede Central de PROMESE/CAL.

VISTO: El oficio Núm. DCC-2022-0396, de fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), instrumentado por el Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL, Ing. Miguel Ramón Iñiguez González, contentivo de respuesta a la solicitud de reparación de los Chillers, en donde se indica que solo podrá ser reparado uno (1) de los dos (2) Chillers, debido al monto que no estuvo contemplado en el presupuesto.

VISTA: La solicitud de Certificación de Apropiación Presupuestaria, marcada con el Núm. DCC-SCAP-2022-0164 realizada por el Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, Ing. Ramón Miguel Iñiguez González, Dirigido al Licdo. Nelson Alcides Minyety, Encargado del Departamento Financiero, fecha treinta (30) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), para la Contratación del Servicio para la Reparación de un Chiller y puesta en funcionamiento, por un monto de **CINCO MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 01/100 (RDS\$5,000,000.01)**.

VISTO: El Certificado de Apropiación de Fondos de Ref. EG16541988535453REPN, realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones en fecha treinta (30) de junio del año dos mil veintidós (2022), dirigida al Departamento Financiero, para la Contratación del Servicios de Reparación y puesta en funcionamiento de un Chiller de la Sede Central de PROMESE/CAL, por un monto de **CINCO MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 01/100 (RDS\$5,000,000.01)**.

VISTA: El acta Núm. 2022-0131, de fecha veintisiete (27) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), de declaratoria de desierto del Procedimiento de Comparación de Precios, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-CP-2022-0011, para la reparación de un (1) Chiller de la Sede Central de PROMESE/CAL, y ordena que sea nueva vez lanzado el referido proceso.

VISTA: La comunicación MAF-SC-2022-0097, de fecha ocho (08) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), suscrita por el **Ing. Elvis López**, Encargado de la División Mejora y Acondicionamiento Físico, dirigida al **Ing. Miguel Ramón Iñiguez**, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, en la cual solicita la Reparación de un (1) Chiller que se encuentra fuera de funcionamiento en su totalidad, en la Sede Central de PROMESE/CAL.

VISTA: La comunicación marcada con el No. DCC-2022-0520, de fecha nueve (09) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), suscrita por el **Ing. Miguel Ramón Iñiguez González**, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida al Comité de Compras de la Institución, con atención al Departamento Jurídico, a los fines de que sea aprobado el procedimiento de Comparación de Precios para la Contratación del Servicio para la Reparación de un (1) Chiller de a Sede Central de PROMESE/CAL.



VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del Proceso de Comparación de Precios, Ref.: PROMESECAL-CCC-CP-2022-0012.

EN ATENCIÓN AL DERECHO, EXPONEMOS LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO: Que conforme al valor estimado para la adquisición de dicho servicio, corresponde a un Procedimiento de Comparación de Precios, según lo establece el Umbral de Compras emitido para el año dos mil veintidós (2022), por la Dirección General de Compras y Contrataciones, órgano rector del sistema, mediante resolución Núm. PNP-01-2022.

CONSIDERANDO: Que el Decreto No. 543-12, contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece en su artículo 46, que en el Procedimiento de Comparación de Precios, *“las Entidades Contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento.”*

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece en su artículo 16, numeral 4, el procedimiento de selección de Comparación de Precios como: *“Una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.”*

CONSIDERANDO: Que el Decreto 608-12, en el artículo 2, establece: *“El objeto de PROMESE/CAL es la provisión de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso, uso racional de manera oportuna, segura y suficiente”.*

CONSIDERANDO: Que así mismo dicho Decreto 608-12, en el artículo 3, párrafo 4, sobre las atribuciones que tiene PROMESE/CAL, establece que: *“Garantizar de manera adecuada el almacenamiento de los productos médicos, de conformidad con las buenas prácticas de almacenamiento, que permitan mantener las características y propiedades de los productos”.*

CONSIDERANDO: Que la función primordial de **PROMESE/CAL**, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

CONSIDERANDO: Que es un deber y una obligación de PROMESE/CAL, tal como lo confiere el objeto de su creación, de almacenar los medicamentos e insumos de toda la Red Nacional de Salud, y que por ende dicho cuidado debe estar acorde con ambientes requeridos para el acopio de los bienes.

CONSIDERANDO: Que la entidad contratante ha lanzado un proceso de alquiler de Chiller, hasta tanto el presente proceso culmine, a los fines de que en el lapso de tiempo que le tome a la compañía adjudicataria realizar la reparación, el acondicionamiento de la Sede Central esté garantizada.

CONSIDERANDO: Que es bueno destacar que el Procedimiento de Reparación de Chiller que estamos lanzando en el día de hoy fue declarado desierto mediante el acta Núm. 2022-0131, de fecha veintisiete (27) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), del Comité de Compras y Contrataciones en donde en su numeral segundo, se dispuso lo siguiente:

“INSTRUIR a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la institución, a realizar los aprestos de lugar, para que sea lanzado nueva vez un procedimiento para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIÓN DE UN (1) CHILLER DE LA SEDE CENTRAL DE PROMESE/CAL”.

CONSIDERANDO: Que debido a las necesidades imperantes de la institución de reparar el Chiller, el Comité considera realizar modificaciones al Pliego de Condiciones Específicas, a los fines de que participen el mayor número de empresas que cumplan con lo establecido en el referido Pliego de Condiciones Específicas y se cumpla con el principio de participación que garantice el servicio asumido y nos permita dar cumplimiento a las normas de buenas prácticas de almacenamiento de medicamentos.

CONSIDERANDO: Que por lo antes expuesto, y por la premura que tiene la institución en reparar un (1) Chiller que está ubicado en la Sede Central de PROMESE/CAL, lanzamos nueva vez el presente proceso.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

En virtud de todo lo expuesto, este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, resuelve por **unanimidad de votos**, adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO: APROBAR bajo la modalidad Comparación de Precios el Procedimiento de Ref. PROMESECAL-CCC-CP-2022-0012, para la Contratación del Servicio para la Reparación de un (1) Chiller de la Sede Central de PROMESE/CAL.

SEGUNDO: APROBAR el Pliego de Especificaciones Técnicas/Ficha Técnica elaborado para la Contratación de Servicios para la Reparación de un Chiller de la Sede Central de PROMESE/CAL.

TERCERO: DESIGNAR a los señores **Ing. Omar Gratereaux**, Coordinador de la División de Mejora y Acondicionamiento Físico, responsables de evaluar los aspectos de índole técnico; el **Lic. Luis Boyer**, Abogado de la Dirección Jurídica, responsable de evaluar los aspectos de índole legal; y el **Lic. Félix Espíritu**, responsable de evaluar los aspectos de índole financiero, de los oferentes participantes en el proceso para la contratación del Servicio para la Reparación de un (1) Chiller de la Sede Central, quienes



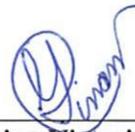
fungirán como peritos en la verificación, validación y evaluación, correspondientes al proceso de selección a ser llevado a cabo por la institución.

CUARTO: APODERAR al Departamento de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL, a los fines de continuar con el presente procedimiento de Comparación de Precios, y en coordinación con la Oficina de Acceso a la Información, sean publicados en el portal web de la institución y en el portal transaccional administrado por el órgano rector, los actos administrativos y demás documentos relativos al presente procedimiento de selección, dando fiel cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad, establecido en la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

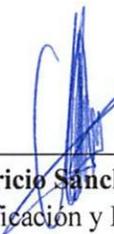
Siendo las diez horas y treinta minutos de la mañana (10:30 A.M.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.



Ing. Rafael Adolfo Pérez de León
Director General, en su calidad de
Presidente del Comité, Miembro.



Licda. Georgina Victoriano Moreno
Directora Administrativa Financiera,
Miembro.



Lic. Sergio Mauricio Sánchez Gelista,
Director de Planificación y Desarrollo,
Miembro



Licda. María de los Á. Rodríguez Guerrero,
Encargada de la Oficina de Acceso a la
Información, Miembro

CCC/PJMB.